



AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

ANUNCIO de 29 de octubre de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2021081405)

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de octubre de 2021 ha adoptado el siguiente acuerdo por unanimidad de los presentes:

“Vista la necesidad de llevar a cabo la Modificación Puntual n.º 01 del Plan General Municipal de Ceclavín sobre “Nueva regulación de las condiciones particulares de la clase D) Antenas y Telefonía del Uso Infraestructuras” que tiene por objeto la modificación del Plan General Municipal de Ceclavín, en adelante PGM, más concretamente el artículo 271.) del mismo, en el cual se regula el uso infraestructuras. El objeto de dicha modificación se debe a que, en dicho articulado, en el apartado d.) Antenas y telefonía, no se recogen la adaptación y cumplimiento de dichas redes o infraestructuras a la legislación vigente, más concretamente para el caso de las redes de telefonía y fibra óptica, donde las determinaciones establecidas por el Plan General no recogen lo establecido por la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación:

Primero. Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 01 del Plan General Municipal de Ceclavín redactado por D. Tomás Fresno Alba.

Segundo. Comunicar a la Comisión de Coordinación Intersectorial el presente acuerdo, al objeto de comenzar la coordinación intersectorial. Se adjuntarán el proyecto de modificación del Plan General aprobado inicialmente, completo y diligenciado.

Tercero. Abrir un período de información pública por plazo de cuarenta y cinco días, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, estará disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento cuya dirección es <https://ceclavin.sedelectronica.es/>

Cuarto. Pedir informes a las Administraciones sectoriales que sean afectadas por la modificación del Plan General.

Quinto. Remitir las alegaciones, recomendaciones e informaciones recibidas durante el plazo de información pública a los Servicios Técnicos de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Sostenible de la Mancomunidad Rivera Fresnedosa y al redactor del proyecto para su informe. Asimismo, en su caso, se estudiarán los informes emitidos.



Sexto. Suspender el otorgamiento de las licencias para aquellas nuevas determinaciones que se vean afectadas por el objeto de la modificación, hasta la entrada en vigor la modificación, no obstante, este plazo de suspensión, no podrá ser superior a dos años.”

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de modificación de Plan General Municipal, se convoca, por plazo de 45 días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento cuya dirección es <https://ceclavin.sedelectronica.es/>

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Asimismo, se comunica que se ha acordado suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Ceclavín, 29 de octubre de 2021. La Alcaldesa, INMACULADA MONTAÑA LUCAS MONROY.

• • •